



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El país demanda contar con una masa crítica de recursos humanos para que la producción material y simbólica se multiplique, que la inversión hecha en la formación de los jóvenes no se pierda y que nuestros hijos dejen de ver el éxodo como horizonte. Es un problema que pertenece al orden del sentido común, de los derechos de los ciudadanos y de las necesidades de la nación.

La cantidad de personas que ingresan al sistema educativo en su infancia y alcanzan un título en la educación superior es escasa en la Argentina. Muchas son las causas de la deserción pero no vale la pena listarlas, si apuntar a que los jóvenes tengan la oportunidad de cursar la enseñanza superior, la sociedad no debe desperdiciar la oportunidad que le brindan las instituciones educativas al conservar su poder de convocatoria.

El nivel medio debe recuperar su espacio formativo y la educación superior debe organizarse como un sistema que acredite saberes, certifique tramos de estudio para disminuir la cantidad de personas que se sientan fracasadas. Debemos postular la expresión de la transdisciplinariedad de la cultura actual, de la pluralidad de formas de aprendizaje trabajando en forma conjunta los órganos oficiales, acordando con organismos de la sociedad civil e incluso con el sector productivo, la finalidad es que la masa crítica de recursos materiales y humanos, de vinculaciones interinstitucionales y de programas cooperativos logre que la educación mejore.

En este contexto es que se creó la Universidad Nacional de Río Negro para satisfacer necesidades regionales, que responda a intereses provinciales, que dé respuesta a los jóvenes sin que deban trasladarse lejos de sus hogares, entre otros objetivos.

Por estas y otras razones, el tener un espacio de trabajo, de discusión, de análisis y reflexión sobre temáticas que favorezca a toda la comunidad rionegrina, se sancionó la ley 4322 de creación de una Comisión específica en el ámbito legislativo que permita las vinculaciones entre la provincia y la universidad.

Sin embargo esta creación merece algunas modificaciones, en cuanto a sus objetivos ya que transcurrido el tiempo lo expresado en el artículo 1° "Confórmese la Comisión para el Seguimiento de la Creación, Implementación de carreras, sedes y políticas educativas de la Universidad Nacional de Río Negro" y en cuanto a su conformación.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Al efecto se proponen las modificaciones que permitirán un espacio para todo tipo de tratamiento de temas universitarios de interés de todos los rionegrinos.

Por ello:

**Autor:** Comisión de Cooperación, Consulta y Asesoramiento al Rector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Sustituyese el texto del artículo 1° de la ley 4322 por el siguiente:

**"Artículo 1°.-** Créase la Comisión Mixta de Cooperación con la Universidad Nacional de Río Negro, que tendrá como cometido funcional coordinar y facilitar la asistencia y colaboración de la provincia para la puesta en marcha y funcionamiento del proyecto institucional de esa casa de altos estudios.

Compete a la Comisión el tratamiento de las problemáticas académicas y técnicas, del desarrollo y fomento de las políticas correspondientes en el ámbito de la provincia de Río Negro y de los cambios, innovaciones y reformas necesarias.

La Comisión consultará a especialistas de otros organismos, instituciones o empresas nacionales, provinciales, públicas o privadas que correspondan, en el tratamiento de temas específicos que lo demanden".

**Artículo 2°.-** Sustitúyese el texto del artículo 2° de la ley 4322 por el siguiente:

**"Artículo 2°.-** La Comisión estará integrada por un (1) representante de cada uno de los bloques legislativos que integran la cámara, por un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial y por un (1) representante de la Universidad Nacional de Río Negro".

**Artículo 3°.-** De forma.